ESTUDIO PREVIO

LA DIRECCION OPERATIVA DE CULTURA del Municipio de La Virginia, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE DOTACIÓN ARTÍSTICA, PEDAGÓGICA Y LOGÍSTICA

El presente documento expone la justificación técnica, jurídica y estratégica que fundamenta la necesidad de contratar el suministro de dotación artística, pedagógica y logística para la Casa de la Cultura del municipio de La Virginia. Esta contratación es indispensable para garantizar la continuidad y calidad de los procesos formativos en danza moderna, danza folclórica, banda marcial, artes plásticas y ludoteca, articulándose directamente con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Podemos 2024-2027" y cumpliendo con los principios de la contratación estatal colombiana.

1.1. DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y SITUACIÓN ACTUAL

La Casa de la Cultura del municipio de La Virginia enfrenta una problemática crítica caracterizada por la insuficiencia y el avanzado estado de desgaste de la dotación esencial requerida para el desarrollo óptimo de sus programas de formación artística. Esta situación afecta directamente las áreas de danza moderna, danza folclórica, banda marcial, artes plásticas y ludoteca.

Los indicadores actuales revelan un deterioro progresivo de vestuarios, instrumentos musicales y materiales pedagógicos, lo que impacta negativamente la calidad pedagógica de los procesos formativos y limita la capacidad de la entidad para realizar muestras y eventos de circulación artística. La población directamente afectada incluye a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos beneficiarios de estos programas, así como a los docentes y monitores que los imparten.

Estado Actual (Déficit):

- **Insuficiencia y Desgaste:** La dotación existente es inadecuada en cantidad y calidad para atender la demanda y las exigencias de los programas.
- **Deterioro de Activos:** Vestuarios, instrumentos y materiales presentan un deterioro que compromete su funcionalidad y la estética de las presentaciones.
- **Limitaciones Operativas:** La falta de recursos adecuados restringe la capacidad de innovación y la expansión de los programas.

Brecha de Información: Se requiere validación de **datos cuantitativos específicos** sobre el número de estudiantes activos, el incremento en la demanda de participación y el inventario detallado del estado de los vestuarios, instrumentos y materiales pedagógicos por parte del área técnica/territorial para una cuantificación precisa del déficit.

1.2. FUNDAMENTO JURÍDICO ESPECÍFICO

La presente contratación encuentra su fundamento en el marco normativo colombiano, que consagra el acceso a la cultura como un derecho fundamental y establece los principios que rigen la función pública y la contratación estatal.

- **Derecho Fundamental a la Cultura:** La Constitución Política de Colombia reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y el derecho de todas las personas al acceso a la cultura, promoviendo su fomento por parte del Estado. La dotación requerida es un medio para garantizar la efectividad de este derecho, especialmente para niños, niñas y jóvenes, al permitir su participación en procesos de formación artística.
- **Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública):** Esta ley establece el marco general para la contratación estatal, señalando que las entidades estatales deben buscar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. La dotación propuesta se alinea con la necesidad de garantizar la prestación efectiva de un servicio público cultural.
- **Ley 1150 de 2007:** Introduce modificaciones a la Ley 80 de 1993 y dicta disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Esta ley refuerza los principios de la contratación estatal, incluyendo la planeación, la eficiencia y la selección objetiva, los cuales son aplicados en la estructuración de este proceso contractual.
- **Principios de la Contratación Estatal:** La contratación se enmarca en los principios de **planeación**, garantizando que la necesidad esté debidamente identificada y articulada con los instrumentos estratégicos; **eficiencia**, al buscar la mejor forma de satisfacer la necesidad con el uso óptimo de los recursos; y **responsabilidad**, al asegurar que los funcionarios públicos actúen conforme a la ley y respondan por sus actuaciones.
- **Resolución 1711 de 2019 del Ministerio de Cultura:** Para los procesos de contratación adelantados por entidades del sector cultural, se deben atender los principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

y demás normas concordantes. Esto refuerza la necesidad de una contratación que promueva y garantice el acceso a la cultura.

1.3. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

La presente contratación se articula de manera directa y esencial con los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Podemos 2024-2027" del municipio de La Virginia, Risaralda.

COMPONENTE	DETALLE	INDICADOR**	APORTE DEL CONTRATO
PLAN DE DESARROLLO	Unidos Podemos 2024-2027	Porcentaje de cumplimiento de metas sectoriales.	Ejecución de recursos para el cumplimiento de metas culturales.
LÍNEA ESTRATÉGICA / PILAR	Pilar 1.15. La Cultura Nos Une	Número de programas culturales fortalecidos.	Fortalecimiento material de los programas de formación artística.
PROGRAMA	1.15 'La Cultura Nos Une (Promoción Y Acceso Efectivo A Procesos Culturales Y Artísticos)	Número de beneficiarios con acceso efectivo a procesos culturales.	Remoción de barreras materiales para el acceso y permanencia en los programas.
PROYECTO / META	P1.15.8 Formación artística y cultura incluye dotación (Danza, teatro, música, arte)	Porcentaje de procesos formativos con dotación adecuada.	Suministro de vestuario, instrumentos y materiales para la meta específica.

Esta contratación es el medio ejecutor para alcanzar la meta establecida en el Plan de Desarrollo, garantizando el fortalecimiento de los diferentes procesos de la Casa de la Cultura, y contribuyendo directamente al **"PROGRAMA 13: PROCESO DE MOVILIZACION CULTURAL Y ARTISTICA POR LA VIRGINIA QUE TODOS QUEREMOS"** identificado en el Plan de Desarrollo Municipal.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA

La solución técnica propuesta, consistente en la contratación del suministro de dotación artística, pedagógica y logística mediante la modalidad de mínima cuantía, se justifica bajo criterios de eficiencia, economía y pertinencia técnica.

- **Necesidad de Bienes Especializados:** Se requieren bienes con especificaciones técnicas particulares, tales como vestuario escénico adaptado a diferentes expresiones culturales, instrumentos y accesorios específicos para banda marcial, materiales plásticos y artísticos especializados, y elementos pedagógicos didácticos para ludoteca. Estos bienes no son de uso genérico y su adquisición debe responder a las

necesidades puntuales de cada programa, no haciendo parte del inventario suficiente o encontrándose en estado de deterioro.

- **Eficiencia Económica y Administrativa:** El análisis de mercado preliminar indica que la adquisición consolidada de estos bienes a través de un proceso de mínima cuantía resulta más eficiente y organizada. Este enfoque evita compras fraccionadas y reposiciones parciales dispersas a lo largo de la vigencia, lo que podría generar mayores costos administrativos, dilatar los tiempos de entrega y dificultar la estandarización de la calidad de los insumos.
- **Análisis de Alternativas:**
    - **Asociación con ESAL:** Descartada, dado que la necesidad corresponde al suministro de bienes disponibles en el mercado comercial y no a la provisión de servicios que requieran la experticia de una ESAL.
    - **Mínima Cuantía:** SELECCIONADA. Esta modalidad es la más adecuada por la cuantía del contrato, permite la participación de una pluralidad de oferentes y garantiza la celeridad requerida para la ejecución oportuna de los programas culturales.
    - **Contratación Directa:** No procede, en virtud de la existencia de diversidad de proveedores en el mercado capaces de suministrar los bienes requeridos, lo que garantiza la aplicación del principio de selección objetiva.

1.5. VALORACIÓN DEL IMPACTO SOCIAL

La contratación de la dotación artística, pedagógica y logística trasciende el mero suministro de bienes para configurarse como una inversión estratégica con un impacto social significativo en la calidad de vida de la población beneficiaria del municipio de La Virginia.

- **Garantía del Derecho de Acceso a la Cultura:** La dotación adecuada de vestuario, instrumentos, materiales artísticos y recursos pedagógicos elimina las barreras materiales que actualmente limitan la participación efectiva de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en los programas culturales. Esto asegura el ejercicio pleno de los derechos culturales de la población y fomenta la inclusión.
- **Desarrollo Integral y Prevención Social:** Los programas de danza moderna, danza folclórica, banda marcial, artes plásticas y ludoteca cumplen una función social estratégica. Al proporcionar condiciones dignas para el aprendizaje, se promueven valores como la disciplina, el trabajo en equipo, la creatividad, la identidad cultural y el buen uso del tiempo libre. Esta inversión contribuye directamente a la prevención de riesgos sociales en la

población juvenil, ofreciendo alternativas constructivas y espacios seguros para su desarrollo.

- **Calidad Pedagógica y Proyección Cultural:** La disponibilidad de vestuario apropiado, instrumentos funcionales, materiales suficientes y elementos pedagógicos modernos es fundamental para la calidad de los procesos formativos y de las presentaciones artísticas. Esto permitirá:
    - **Calidad Pedagógica:** Un desarrollo óptimo de las clases prácticas y teóricas, mejorando la experiencia de aprendizaje.
    - **Proyección Institucional:** Una mejor representación del municipio en eventos culturales locales y regionales, elevando el perfil cultural de La Virginia.
    - **Dignidad Formativa:** Asegurar condiciones adecuadas y motivadoras tanto para los estudiantes como para los formadores.
    - **Sostenibilidad:** Garantizar la continuidad y el fortalecimiento de los programas culturales durante la vigencia, asegurando que la Casa de la Cultura pueda mantener su oferta educativa y artística.

1.6. MATRIZ DE RIESGO POR NO CONTRATACIÓN

La decisión de no proceder con la presente contratación implicaría una serie de riesgos significativos de índole legal, financiera, operativa y social para la entidad y para la comunidad del municipio de La Virginia.

- **Riesgos Operativos:**
    - **Disminución de la Calidad Pedagógica:** La falta de dotación adecuada resultaría en una reducción sustancial de la calidad de los procesos de formación artística, afectando el aprendizaje y la motivación de los estudiantes.
    - **Limitación de Muestras y Circulación Artística:** La imposibilidad de contar con vestuarios e instrumentos funcionales impediría la realización de presentaciones públicas y la participación en eventos culturales, mermando la visibilidad cultural del municipio.
    - **Riesgo de Desmotivación y Deserción:** La precariedad de los recursos educativos y artísticos podría llevar a la desmotivación de los participantes y, consecuentemente, a la deserción de los programas.
    - **Ineficiencia en la Gestión:** La ausencia de una dotación integral obligaría a la entidad a realizar compras de emergencia o fraccionadas, que son menos eficientes, más costosas y administrativamente más complejas.
- **Riesgos Financieros:**
    - **Inversiones Ineficientes a Largo Plazo:** La postergación de la compra podría resultar en mayores costos futuros debido al

incremento de precios o a la necesidad de adquirir elementos de menor calidad por urgencia.
    - **Pérdida de Recursos Asignados:** Los recursos presupuestados para esta dotación podrían no ser ejecutados, afectando la capacidad de inversión en cultura y el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, con posibles implicaciones en futuras asignaciones presupuestales.
- **Riesgos Legales y de Control:**
    - **Incumplimiento del Plan de Desarrollo:** La no ejecución de esta contratación implicaría un incumplimiento directo de la meta P1.15.8 del Plan de Desarrollo "Unidos Podemos 2024-2027", lo que podría generar hallazgos por parte de los entes de control (Contraloría, Procuraduría) por ineficacia en la gestión pública y omisión de los deberes funcionales.
    - **Vulneración del Derecho a la Cultura:** La omisión en garantizar las condiciones materiales para el acceso a la formación artística podría ser interpretada como una vulneración al derecho fundamental a la cultura, exponiendo a la administración a posibles acciones legales.
    - **Riesgo de Gestión Ineficiente:** La falta de planeación y la inacción para satisfacer una necesidad claramente identificada y priorizada en el Plan de Desarrollo podría ser objeto de cuestionamiento por parte de los órganos de control.
- **Riesgos Sociales:**
    - **Impacto Negativo en la Comunidad:** La interrupción o deterioro de los programas culturales afectaría negativamente a la población beneficiaria, especialmente a niños y jóvenes, quienes perderían espacios de desarrollo y prevención social.
    - **Deterioro de la Imagen Institucional:** La incapacidad de la Casa de la Cultura para mantener programas de calidad y proyectar el talento local podría generar desconfianza y un deterioro en la percepción de la gestión municipal.

- La contratación de la dotación es un imperativo para la **continuidad y calidad** de los programas de formación artística en La Virginia.
- Existe una **alineación estratégica** sólida con el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Podemos 2024-2027", específicamente con el Pilar 1.15 "La Cultura Nos Une" y la meta P1.15.8.
- El **fundamento jurídico** se soporta en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como en los principios de la contratación estatal.
- La modalidad de **mínima cuantía** es la opción más eficiente y económica para esta adquisición.

- No contratar generaría **riesgos significativos** legales, financieros y sociales, incluyendo el incumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y la vulneración del derecho a la cultura.
- Se requiere **validación de datos cuantitativos específicos** por parte del área técnica/territorial para robustecer el diagnóstico inicial.

2. OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN ARTÍSTICA, PEDAGÓGICA Y LOGÍSTICA PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS DE DANZA MODERNA, DANZA FOLCLÓRICA, BANDA MARCIAL, ARTES PLÁSTICAS Y LUDOTECARIA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (United Nations Standard Products and Services Code UNSPSC), versión 14.09, el objeto contractual del presente proceso se enmarca en las siguientes categorías, que corresponden a instrumentos musicales, materiales artísticos y pedagógicos:

Nivel	Código	Segmento/Familia/Clase/Producto	Código	Descripción
Segmento	60	Instrumentos musicales, equipos, accesorios y suministros	60	Materiales didácticos, deportivos y recreativos
Familia	10	Instrumentos musicales	10	Materiales educativos y didácticos
Clase	15	Instrumentos musicales y partes/accesorios	17	Materiales de arte
Producto	00	Instrumentos musicales y accesorios	00	Suministros para artes plásticas
Código completo	60-10-15-00	Instrumentos musicales y accesorios	60-10-17-00	Suministros para artes plásticas y pedagógicas

Los códigos UNSPSC 60-10-15-00 y 60-10-17-00 resultan los más adecuados para clasificar la dotación requerida por la Casa de la Cultura del Municipio de La Virginia, por cuanto comprenden, respectivamente, instrumentos musicales, accesorios y repuestos propios de la Banda Marcial, y los materiales pedagógicos de artes plásticas, materiales didácticos y elementos escénicos utilizados en los procesos de danza moderna, danza folclórica y ludotecaria.

NOTA 1: El anterior código solo es referencia, por tal motivo no es requisito habilitante para el proponente.

Objetivos del contrato:

El objeto del presente contrato es el suministro de dotación artística, pedagógica y recreativa destinada a fortalecer y garantizar la continuidad de los procesos de formación de danza moderna, danza folclórica, banda marcial, artes plásticas y ludotecaria de la Casa de la Cultura del municipio de **La Virginia**, asegurando los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades formativas, culturales y comunitarias, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de mínima cuantía.

2.2. ALCANCES

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe suministrar los elementos requeridos según las condiciones técnicas establecidas, para la realización de las actividades:

a) Suministrar y entregar la dotación requerida para el fortalecimiento de los procesos de formación en danza moderna, danza folclórica, banda marcial, artes plásticas y ludotecaria de la Casa de la Cultura del municipio de La Virginia.
b) Garantizar que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y cantidades establecidas en los estudios previos y en la invitación pública.
c) Realizar la entrega de los elementos en el lugar designado por la entidad contratante, dentro del plazo establecido, asegurando su adecuado transporte, empaque y conservación.
d) Entregar informe de ejecución con sus respectivas evidencias, tales como actas de entrega, registros fotográficos y listado de recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.
e) Realizar la entrega efectiva de los bienes conforme a la siguiente relación:

DANZA FOLCLÓRICA	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
Vestuario femenino (falda, blusa)	8
Vestuario masculino completo (camisa, pantalón)	8
Sombreros típicos	10
Pañuelos y accesorios tradicionales	20

Calzado especializado danza	8
DANZA MODERNA	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
Rollos de tela x 100 metros	10
Apliques y adornos textiles (lentejuelas, pedrería, galones y bordados)	30
Hilos	20
Bisutería y elementos escénicos	20
ARTES PLÁSTICAS	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
Pinturas tipo 1 todos los colores	5
Brochas: grandes mediana y pequeñas	20
Rodillos	10
Bandejas	10
20 tablas de mdf 50cm x 40 cm	20
Lona costeña rollo completo	60
Pinceles cerdas suaves - paquetes	20
Acronal	2
Rollo de papel Kraft	2
Pinceles de cerdas redondas	20
Cintas	5
Tarros de salsa para empacar pinturas	20
Lija la más suave	10
Grapadora industrial	1
Paleta de arte	20
Caballetes	12
LUDOTECARIA	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
Cartulina negra pliego	10
Lápices caja	6
Colores caja	10
Pegamento pote	2
Papel kraf rolló	1
Pinturas litro	5
Lapiceros negro	5

Borradores nata	2
Plastinila parchecitos	12
Cartulina pliegos	10
Marcadores permanentes	6
Marcadores borrables	4
BANDA MARCIAL	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
Baquetas profesionales (pares)	20
Correas para liras	9
Parches de repuesto	16
Tornillos, espuma, y aerosoles	10

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.3.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas,
2) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4) Presentar los informes que le indique al supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado de control y vigilancia de contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación
6) Guardar reserva sobre los datos o información relacionados con el objeto contractual.
7) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
9) Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio.
1O) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO

11) Constituir la Garantía Única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactados.
12) Cumplir con el Objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación
14) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
15) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
17) Protocolo Ley 2365 de 2024. Adoptar, implementar y difundir el protocolo de prevención, atención y protección frente al acoso sexual y/o violencias basadas en género en el ámbito laboral, conforme a lo estipulado en la Ley 2365 de 2024 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

NOTA 1: Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.
NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de Belalcázar y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de estas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (100% OBLIGATORIAS)

3.1. Danza Folclórica:

Suministro de vestuarios tradicionales completos (mínimo según ficha técnica), accesorios típicos (sombreros, faldas, pañuelos, cintas), calzado especializado para presentación y ensayo, garantizando variedad de tallas y materiales de buena calidad, resistentes al uso continuo.

3.2. Danza Moderna:

Dotación de vestuario de práctica y presentación (camisetas, telas, accesorios, adornos, bisutería o prendas acordes a la disciplina)

3.3. Banda Marcial:

Suministro de instrumentos y accesorios necesarios para el fortalecimiento del proceso (golpeadores, baquetas, parches, correas, tornillos para liras y/o mantenimiento básico), garantizando que los elementos sean nuevos, funcionales y acordes a estándares musicales para formación.

3.4. Artes Plásticas y Ludotecaria:

Entrega de insumos pedagógicos tales como pinturas (vinilos, acrílicos), pinceles, lienzos, caballetes, blocks de dibujo, plastilina, materiales didácticos, juegos lúdicos y recreativos, todos nuevos, en óptimas condiciones y aptos para el trabajo con niños, jóvenes y comunidad en general.

Nota: Todos los bienes deberán ser nuevos, cumplir con estándares de calidad, entregarse en el lugar indicado por la entidad contratante en el municipio de La Virginia, Risaralda, y contar con acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000),** IVA incluido

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El análisis del mercado documentado se rige por la **"Guía para la Elaboración de Estudios de Sector - Versión 3"** expedida por Colombia Compra Eficiente (CCE).

Sin embargo, la estructuración presenta una variación metodológica importante debido a las limitaciones en la recolección de cotizaciones, la cual el mismo documento advierte con total transparencia.

A continuación, se desglosa la metodología que se utilizó:

5.1. Metodología Pretendida vs. Metodología Aplicada

- **Lo que dicta la Guía CCE v.3:** Se recomienda aplicar la metodología estadística de *Media Podada con Intervalo Túnel de Referencia*, para lo cual es estrictamente necesario contar con un mínimo de tres (3) cotizaciones válidas.
- **La realidad del proceso:** El equipo interdisciplinario solo logró recolectar dos (2) cotizaciones (n=2) para la vigencia de marzo de 2026.
- **La solución metodológica (Metodología Aplicada):** Ante la imposibilidad matemática de calcular cuartiles (Q1, Q3) o el Rango Intercuartílico (IQR) con solo dos observaciones, el equipo recurrió a aplicar la **media aritmética simple** de los dos valores disponibles como estimador del Precio de Referencia del mercado.

5.2. Desarrollo de las 6 Etapas de Cálculo

El estudio ejecuta las 6 etapas metodológicas de CCE adaptadas a su realidad:

1. **Indexación Temporal:** No se aplicó ninguna fórmula de indexación (como IPC o SMMLV) porque ambas cotizaciones fueron expedidas en marzo de 2026, coincidiendo con la vigencia fiscal del proceso. Se utilizaron los valores directos.
2. **Ordenamiento de Valores:** Las propuestas se ordenaron de menor a mayor: la cotización mínima fue de $24.076.800 (CULTURARVI) y la máxima de $27.000.000 (Fundación Siempre Joven).
3. **Análisis Estadístico:** Al no poder aplicar el Intervalo Túnel, se calculó la media simple de ambos valores, arrojando un Precio de Referencia de $25.538.400. Adicionalmente, confirmaron que el Coeficiente de Variación era del 8,07%, lo que demuestra que el mercado es "Homogéneo" (menor al 30%) y el promedio resulta representativo.
4. **Depuración de Valores Atípicos:** No fue posible aplicar la regla de exclusión por IQR debido a la falta de datos (n=2), por lo que ambas cotizaciones se incluyeron.
5. **Fijación del Precio de Referencia:** Quedó establecido matemáticamente en la media de $25.538.400.

6. **Fijación del Presupuesto Oficial:** La entidad adoptó una postura conservadora en favor del erario. En lugar de fijar el presupuesto exactamente en el Precio de Referencia, lo fijó por debajo, en un valor cerrado de **$25.000.000**.

5.3. Desde una perspectiva técnica, aunque el documento incurre en una inconsistencia metodológica al no contar con la tercera cotización, la decisión tomada para fijar el Presupuesto Oficial en $25.000.000 es defendible porque:

- Está un 2,11% ($538.400) por debajo del promedio del mercado, evidenciando eficiencia en el gasto público.
- Se ubica perfectamente dentro del rango de los precios del mercado local consultado (entre los $24.076.800 y los $27.000.000).
- Está respaldado por un *benchmarking* histórico e interinstitucional, asegurando que es un valor razonable para el alcance de dotación solicitado.

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

CARGAS TRIBUTARIAS Y ASPECTOS FINANCIEROS

El presente capítulo analiza las obligaciones tributarias aplicables al contrato de suministro a celebrarse con cargo al presupuesto oficial de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional (Decreto 624 de 1989), la Ley 2277 de 2022 y el Acuerdo 018 de 2025 del Municipio de La Virginia (Estatuto Tributario Municipal), vigente a la fecha de elaboración del presente estudio.

Concepto Tributario	Base Legal	Tarifa	Base de Cálculo	Valor Estimado	Responsable
IVA	Art. 420 ET / Ley 2277/2022	19%	Valor bienes gravados (incluido en presupuesto oficial)	Incluido en $25.000.000	Contratista (declara y paga)
Retención en la Fuente Renta (Compras)	Art. 392 ET / Concepto 1001	2,5%	Valor de cada pago	SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA	Entidad (agente retenedor)

Concepto Tributario	Base Legal	Tarifa	Base de Cálculo	Valor Estimado	Responsable
				PESOS ($625.000)	
Retención ICA Municipal	Acuerdo 018/2025, Art. 132 y 180 Municipio La Virginia	10‰ (1%)	Valor de cada pago	DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($250.000)	Entidad (agente retenedor)
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	Acuerdo 018/2025, Art. 369 / Ley 687/2001 / Ley 1276/2009	4%	Valor del contrato sin IVA (~$21.008.403)	OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($840.336) aprox.	Entidad (descuento en pago)
Estampilla Pro-Cultura	Acuerdo 018/2025, Art. 373 / Ley 397/1997 / Ley 666/2001	1%	Valor del contrato sin IVA	DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($210.084) aprox.	Entidad (descuento en pago)
Estampilla Pro-Justicia Familiar	Acuerdo 018/2025, Art. 379 / Ley 2126/2021	2%	Valor de cada pago	QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000)	Entidad (descuento en pago)
Aportes Parafiscales (SENA 2% / ICBF 3% / CCFL 4%)	Leyes 21/82, 89/88, 100/93	9% sobre nómina	Nómina mensual del contratista	VARIABLE Solo si contratista tiene empleados	Contratista

Nota importante sobre estampillas departamentales (Pro-UTP y Pro-Hospital): El Acuerdo 018 de 2025 del Municipio de La Virginia no adopta las estampillas departamentales Pro-Universidad Tecnológica de Pereira (Pro-UTP) ni Pro-Hospital, las cuales son tributos del orden departamental administrados por la Asamblea de Risaralda. Su aplicación a los contratos municipales depende de las Ordenanzas departamentales vigentes. El equipo interdisciplinario deberá verificar la aplicabilidad de dichas estampillas departamentales antes de la suscripción del contrato.

Nota sobre el régimen tributario de los proveedores: Ambos proveedores que cotizaron son entidades sin ánimo de lucro (ESAL). Las ESAL en Colombia pueden estar exentas de algunos tributos (impuesto de renta sobre actividades meritorias) pero no necesariamente del IVA en sus operaciones comerciales ni del ICA. El equipo interdisciplinario deberá verificar el régimen tributario específico de cada proveedor a través de su RUT antes de aplicar las tarifas de retención indicadas en la tabla anterior.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de La Virginia adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

F	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
110	2.3.2.02.02.009-92911-3301126-24017-INV-140	P1.15.8Formación artística y cultura incluye dotación (Danza, teatro, música, arte)	$ 25.000.000
TOTAL			$ 25.000.000

7. **FORMA DE PAGO:** El municipio cancelará el valor del contrato mediante actas parciales o pago total, previa presentación de la factura o su equivalente, informe de actividades con registro fotográfico, acta de entrega recibido a satisfacción por el supervisor y los comprobantes de pago al sistema de seguridad social.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

TÉRMINO	NO EXCEDER
Sesenta (60) días	31 de diciembre del 2026.

Este plazo de ejecución será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrató y sin exceder la vigencia de del 31 de diciembre de 2026.

9. **CRITERIOS HABILITANTES**

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo con el formato establecido por el municipio en el anexo - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	**Anexo 1. carta presentación de la propuesta** debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.		**Anexo 2. compromiso anticorrupción** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato. - Término de duración superior al contrato y un año más. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.		Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre
	Calidad del representante legal		Autorización para contratar Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte.
LIBRETA MILITAR	Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.		Copia legible de la libreta militar, o documento equivalente, del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.
EXPERIENCIA*	**Número de contratos**	**Sumatoria del valor**	Certificaciones de ejecución de contratos/ contratos terminados/ actas de liquidación de contratos. **- Anexo 3: relación de experiencia**
	mínimo un y máximo tres contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente contrato.	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	
	CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES		Experiencia certificada mediante cuatro (04) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al

		100% del valor del presupuesto oficial.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el objeto a contratar, actualizado de acuerdo con la normatividad legal vigente, fecha de impresión no superior a 30 días.	RUT.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES AL SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Según el artículo 50 de la ley 789 de 2002). (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios
		Certificado de antecedentes fiscales
		Certificado de antecedentes penales
		Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
		Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos).
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	**Anexos conformación de consorcio (anexo 4) o unión temporal (anexo 5)** debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.
OFERTA ECONÓMICA	- De conformidad con el anexo oferta económica. - Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los	**Anexo 6: oferta económica** debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar) **NO SUBSANABLE**

	valores promedios relacionados por el municipio. - El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	
REQUISITOS ESPECIALES-TÉCNICOS / PERSONAL	**N/A**	**N/A**

NOTA 1: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad
de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe una presunta falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

NOTA 2: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES:

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. *"Número de contratos para la acreditación de la experiencia"* así:

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo cuatro (2) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto Nº 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO.**

Nota: El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA, sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

12.1. Portal Único de Contratación – SECOP.

Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexa la Entidad.

Para el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

12.2. Generalidades de la presentación de las propuestas.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.

b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

c. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicase los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

d. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de La Virginia en ningún caso será responsable de los mismos.

e. El valor de la oferta **NO** podrá superar el presupuesto oficial.

f. El municipio de La Virginia **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

g. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de La Virginia NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

13. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de La Virginia, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a **MIPYME** colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del

Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente documento.

MATRIZ DEL RIESGO

La siguiente matriz de riesgos fue elaborada conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (versión 2024), tipificando los riesgos inherentes al objeto contractual (suministro de dotación artística, pedagógica y logística), su probabilidad de ocurrencia, impacto en el contrato, calificación resultante y asignación entre las partes:

No.	Tipo de Riesgo	Descripción Específica	Prob.	Impacto	Califc.	Asignación	Medidas de Mitigación
1	Económico Variación de Precios	Incremento en el precio de los bienes (materiales artísticos, vestuarios, instrumentos) durante la ejecución por inflación o escasez.	Bajo	Medio	Bajo	Contratista	Presupuesto oficial fijado con cotizaciones del mes en curso. Plazo de ejecución corto. Precio fijo en el contrato.
2	Económico Inflación	Variación general de precios que afecte la canasta de bienes del objeto contractual.	Bajo	Bajo	Bajo	Compartido	Precio pactado en contrato. Cláusula de equilibrio económico conforme Art. 27 Ley 80/93.
3	Jurídico Normativo	Cambios normativos sobrevinientes en materia tributaria o	Muy Bajo	Medio	Bajo	Compartido	Cláusula de ecuación contractual. Seguimiento normativo por el supervisor.

No.	Tipo de Riesgo	Descripción Específica	Prob.	Impacto	Calific.	Asignación	Medidas de Mitigación
		técnica durante la ejecución.					
4	Operacional Incumplimiento del Contratista	El contratista no entrega los bienes en los términos de calidad, cantidad y plazo pactados.	Bajo	Alto	Medio	Contratista	Garantía de cumplimiento. Actas de entrega y recibido a satisfacción. Supervisión permanente. Multas por mora.
5	Operacional Disponibilidad de Bienes	Desabastecimiento o escasez de algún bien específico en el mercado regional.	Bajo	Medio	Bajo	Contratista	El contratista declara disponibilidad de inventario. Plazo de entrega adecuado en invitación.
6	Calidad Bienes No Conformes	Los bienes entregados no cumplen las especificaciones técnicas exigidas (materiales, dimensiones, estado).	Bajo	Alto	Medio	Contratista	Verificación técnica por el supervisor en el momento de la entrega. Acta de recibido a satisfacción. Garantía de calidad.
7	Social Orden Público	Alteraciones del orden público o paros que impidan la entrega en el municipio.	Bajo	Medio	Bajo	Compartido	Cláusula de fuerza mayor. Planes de contingencia logística del contratista.
8	Institucional Disponibilidad Presupuestal	Insuficiencia de recursos para honrar los pagos en las fechas pactadas.	Muy Bajo	Alto	Bajo	Entidad	CDP expedido antes de apertura. PAC aprobado y vinculado al CDP. Pago contra entrega.
9	Financiero Liquidez del Contratista	El contratista no cuenta con recursos suficientes para adquirir y entregar los bienes antes de recibir el pago.	Bajo	Medio	Bajo	Contratista	Verificación de indicadores financieros. Pago contra entrega y acta de satisfacción. No anticipo sin justificación.
10	Corrupción Colusión	Acuerdo entre los dos (2) proveedores cotizantes para restringir la competencia o fijar precios.	Bajo	Alto	Medio	Entidad	Publicación en SECOP II para ampliar la base de oferentes. Denuncia ante SIC si se detectan indicios. Análisis de independencia de cotizantes.
11	Ambiental Daños a Terceros	Daños a terceros o al espacio público durante el transporte o entrega de los bienes.	Muy Bajo	Bajo	Bajo	Contratista	Contratista responsable del transporte seguro. Garantía de responsabilidad civil si la entidad lo exige.

Escala de Valoración CCE: PROBABILIDAD: Muy Bajo (1) / Bajo (2) / Medio (3) / Alto (4) / Muy Alto (5). IMPACTO: Bajo (1) / Medio (3) / Alto (5). CALIFICACIÓN: Bajo (1-4), Medio (5-10), Alto (11-25). ASIGNACIÓN: E = Entidad / C = Contratista / Comp. = Compartido.

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Garantías Amparo de Cumplimiento

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.5.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Mínima Cuantía la entidad puede no exigir garantías cuando el valor y la naturaleza del objeto no lo justifiquen. Para el presente contrato de suministro, el equipo interdisciplinario recomienda valorar la exigencia de los siguientes amparos con base en el análisis de riesgo efectuado:

Amparo	Cobertura	Base de Cálculo	Vigencia	Fundamento Legal
Cumplimiento del Contrato	10%	Valor total del contrato: $25.000.000	Plazo del contrato + 4 meses	Art. 7° Ley 1150/07, Art. 2.2.1.2.3.1.1 D. 1082/15
Calidad del Bien	10%	Valor total del contrato: $25.000.000	Plazo del contrato + garantía técnica (mínimo 6 meses)	Art. 7° Ley 1150/07
Pago de Salarios e Indemnizaciones	5%	Valor total del contrato	Plazo del contrato + 3 años	Art. 7° Ley 1150/07, Art. 34 Ley 80/93

Nota especial Mínima Cuantía: El artículo 2.2.1.2.5.2.1 del Decreto 1082 de 2015 permite a la entidad no exigir garantías en procesos de Mínima Cuantía cuando el valor y la naturaleza del objeto no lo justifiquen. La decisión de exigir o no garantía deberá quedar motivada en los estudios previos con base en el análisis de riesgo del Capítulo 9.1 del presente estudio.

Otros	Cláusulas contractuales
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en ésta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
Cláusula penal pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de La Virginiao del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a a través de la garantía única si hubiere lugar.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

19. TIPO DE CONTRATO: El contrato a suscribirse como resultado del presente proceso será un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, de conformidad con el artículo 968 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971) y las normas del Estatuto General de Contratación. El contrato de suministro es el instrumento idóneo para la adquisición periódica o continua de bienes, en este caso dotación artística, pedagógica y logística para la Casa de la Cultura. La selección de este tipo contractual se justifica porque el objeto implica la entrega de bienes tangibles en las cantidades y especificaciones definidas en los estudios previos, y no configura una prestación de servicios profesionales, ni una obra pública, ni un contrato de arrendamiento.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de 2015.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de La Virginia- Secretaría de Gobierno, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de La Virginia, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE DOCUMENTO SE HARÁN CON SUJECIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY 1712 DE 2014

Atentamente,

SNEIDER YUHAT MARTINEZ CASTAÑO
Director Operativo de Cultura

Reviso y aprobó: Cesar Alberto Arcila Asesor Jurídico externo

Cesar Arcila Firmado digitalmente por Cesar Arcila
Fecha: 2026.04.12 22:07:57 -05'00'